BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.347 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial

Buenos Aires, Viernes 26 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|8 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931.	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que a partir del día 24 de junio de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial quedarán instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Descripción y Nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros (R. R. M. 48). — Se aprueba con carácter Público el Folleto 3.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1942.

122.510. — 1759. — Visto el expediente letra R. N.º 58|40, Cde. 47 (M. G.), lo propuesto por la Dirección General del Material del Ejército en expediente letra M. G. N.º 3741|32, en cumplimiento del plan inserto en el Boletín Militar N.º 3136, 2.ª Parte y lo informado por el señor Cuartel Maestre General del Interior en expediente letra M. N.º 960|40,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Descripción y Nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros (R. R. M. 48). Apruébase con carácter Público, el siguiente folleto:

Folleto 3
II Parte
Equipos mecánicos
Martinete neumático Baumag.

Art. 2.º — El Inspector General del Ejército dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y el Cuartel Maestre General del Interior la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 25 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	1.446.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas	273.—
Por suscripciones	134.—
Por venta de ejemplares y folletos	16.90
Total	2.249.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando los presupuestos de gastos para 1942 de cuentas especiales del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

118.099. — 839. — 68. — Visto el expediente N.° 6476-1942, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la aprobación de los presupuestos de gastos para 1942 de las cuentas especiales cuya apertura se dispuso por Decreto número 110.194 de fecha 31 de diciembre de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 3.387.135) tres millones trescientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, los presupuestos de gastos para 1942 de las siguientes cuentas especiales dependientes del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas:

Concepto:	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
Ministerio de Agricultura:			
Servicio de inspección de fruta fresca:			
Dirección de Sanidad Vegetal..	69.780.—	15.800.—	85.580.—
Dirección de Frutas y Hortalizas	45.660.—	17.400.—	63.060.—
Superintendencia de Carreras	9.600.—	48.500.—	58.100.—
Envases Textiles	76.290.—	304.400.—	380.690.—
Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial	121.000.—	131.000.—	252.000.—
Industria Lechera	4.080.—	500.—	4.580.—
Dirección de Agricultura:			
Servicios requeridos por inspección de harinas	—	19.000.—	19.000.—
Fomento de la genética	105.780.—	54.200.—	159.980.—
Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas	83.750.—	81.000.—	164.750.—
Dirección de Sanidad Vegetal:			
Servicio de fiscalización de papas	40.905.—	48.200.—	89.105.—
Servicio de desinfección de plantas y productos vegetales	170.785.—	381.800.—	552.585.—
Servicio Sanitario Algodonero	98.360.—	23.800.—	122.160.—
Dirección de Ganadería:			
Policía Sanitaria Animal	644.100.—	184.700.—	828.800.—
Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio:			
Pesas y medidas, verificación primitiva	33.225.—	60.000.—	93.225.—
Servicio de pesca y caza marítima	108.140.—	146.000.—	254.140.—
Dirección de Registro de Créditos Prendarios:			
Emolumentos de inscripción de contratos prendarios en el Registro de la Capital Federal	85.000.—	40.000.—	125.000.—
Dirección de Minas y Geología:			
Inspecciones Mineras de Yacimientos de Petróleo	—	34.800.—	34.800.—
Dirección de Tierras:			
Inspección embarques maderas tanantes	2.160.—	2.000.—	4.160.—
Guardabosques y Fiscalizadores	28.620.—	1.800.—	30.420.—
Dirección de Propaganda y Publicaciones:			
Talleres Gráficos	—	50.000.—	50.000.—
Dirección de la Industria Lechera:			
Quesos Fundidos	13.500.—	1.500.—	15.000.—
Total	1.740.735.—	1.646.400.—	3.387.135.—

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 4.123.494.02) cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional, los recursos para atender los gastos que se disponen por el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto:	Saldo de 1941 pasa a 1942	Cálculo para 1942	Total
Ministerio de Agricultura:			
Servicio de inspección de fruta fresca:			
Dirección de Sanidad Vegetal	9.796.98	81.600.—	91.396.98
Dirección de Frutas y Hortalizas	8.751.15	54.400.—	63.151.15
Superintendencia de Carreras	34.198.07	25.000.—	59.198.07
Envases Textiles	143.114.08	500.000.—	643.114.08
Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial	2.170.44	250.000.—	252.170.44
Industria Lechera	131.50	4.524.80	4.656.30
Dirección de Agricultura:			
Servicios requeridos por inspección de harinas	10.057.06	10.000.—	20.057.06
Fomento de la Genética	28.156.27	144.000.—	172.156.27
Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas	68.434.43	96.445.—	164.879.43
Dirección de Sanidad Vegetal:			
Servicio de fiscalización de papas	59.172.31	30.000.—	89.172.31
Servicio de desinfección de plantas y productos vegetales	389.162.59	250.000.—	639.162.59
Servicio Sanitario Algodonero	12.550.44	123.000.—	1[illegible]5.550.44
Dirección de Ganadería:			
Policía Sanitaria Animal	300.387.48	675.000.—	975.387.48
Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio:			
Pesas y Medidas, verificación primitiva	12.066.43	90.000.—	102.066.43
Servicio de pesca y caza marítima	121.522.82	169.500.—	291.022.82
Dirección de Registro de Créditos Prendarios:			
Emolumentos de inscripción de contratos prendarios en el Registro de la Capital Federal	112.795.62	100.000.—	212.795.62
Dirección de Minas y Geología:			
Inspecciones mineras de Yacimientos de Petróleo	54.547.34	28.000.—	82.547.34
Dirección de Tierras:			
Inspección embarques maderas tanantes	5.845.60	4.200.—	10.045.60
Guardabosques y Fiscalizadores	2.926.57	28.729.56	31.656.13
Dirección de Propaganda y Publicaciones:			
Talleres Gráficos	12.857.48	40.000.—	52.857.48
Dirección de la Industria Lechera:			
Quesos Fundidos	15.050.—	15.000.—	30.050.—
Total	1.404.094.66	2.719.399.36	4.123.494.02

Art. 3.° — Las cuentas especiales: "Ministerio de Agricultura — Servicios requeridos por particulares", "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura", "Ministerio de Agricultura — Comisión Interministerial Permanente de Política Económica", "Ministerio de Agricultura — Multiplicación de Semillas", "Ministerio de Agricultura — Cumplimiento de la Ley N.° 12.591", "Dirección de Ganadería — Inspección de fábricas de embutidos, graserías y afines", "Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio — Uso y funcionamiento de la cocina de mariscos en el puerto de Mar del Plata", "Dirección del Registro de Créditos Prendarios — Venta de formularios contratos de prenda agraria", "Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología — Estaciones de Cooperación", "Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología — Trabajos por cuenta de terceros", "Dirección de Minas y Geología — Servicios de Exploración, Cateos, Perforaciones y Afines", "Dirección de Minas y Geología — Plaza Huincul", "Dirección de Minas y Geología — Mapa Geológico de la República", "Dirección de Tierras — Publicaciones Oficiales", "Dirección de Inmigración — Servicio de desembarco fuera del horario oficial", "Dirección de Propaganda y Publicaciones — Servicio Cinematográfico", "Dirección de la Industria Lechera — Análisis requeridos", "Dirección de Vitivinicultura — Multas Ley N.° 12.372", "Comisión Nacional de la Industria Lechera" e "Instituto de Investigaciones de Lanas — Venta de Vellones", "Venta de Materiales de la Defensa Agrícola" y "Fomento Ganadero Pecuario", que en virtud de la naturaleza de los servicios a que corresponden y de las erogaciones que a ellas se cargan, no son susceptibles de discriminación en rubro, funcionarán con arreglo al régimen determinado para cada una de ellas en el Decreto N.° 110.194 citado, con excepción de las dos últimas, las que se ajustarán a las disposiciones contenidas en los artículos 86 y 129, respectivamente, de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940).

La Contaduría General de la Nación remitirá trimestralmente al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Finanzas), un detalle de los sueldos y gastos efectuados con cargo a las cuentas cuyos presupuestos discriminados no se aprueban por el presente decreto. Los sueldos deberán discriminarse por ítem y categoría.

Art. 4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura dará curso a las liquidaciones efectuadas con cargo a estos presupuestos, en base a las recaudaciones efectivamente realizadas, dando cuenta al referido Departamento cuando los importes de las mismas no alcancen a cubrir las erogaciones presupuestas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Marina

Ascensos de Jefes.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1942.

—122.555. — 419. — 865. —

En virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado con fecha 11 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1941, a los señores:

Capitán de Navío Enrique B. García; Capitanes de Fragata Jorge E. Sciurano, Sadi E. Bonnet y Harald Cappus; Ingeniero Naval Subinspector Héctor Navarro y Contador Subinspector Luis Chac.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Nombramiento de Jefes

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942.

—121.731. — 420. — 823.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Director de la Escuela de Guerra Naval, al señor Contraalmirante D. Francisco Lajous;

Director General de Administrativa, al señor Contraalmirante D. Osvaldo Repetto, y

Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa, para completar el período para el que fuera nombrado el Capitán de Fragata D. Rómulo R. Roverano (Orden General N.° 19 de 1941), al señor Capitán de Navío D. Alfredo Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Mario Fincati

Ministerio de Agricultura

S|envíos carbón vegetal. — Forma que debe venir

Buenos Aires, 9 de Junio de 1942.

121.990. — Visto el presente expediente (N.° 5896-42), en el que la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal solicita se deje sin efecto el artículo 2.° del Decreto número 98.858 de fecha 21 de agosto de 1941 por el que se dispone que el carbón vegetal que se despache a granel deberá venir con un mínimo de 60 bolsas por vagón colocadas entre puerta y puerta, y

Considerando:

Que debido al alto valor actual de las bolsas el costo del producto de referencia se ha encarecido con evidente perjuicio para el consumidor;

Que dada la carencia de envases motivada por la escasa importación de arpillera, se hace conveniente acceder a lo solicitado, ya que en esa forma las bolsas de segundo uso que se utilizan para el carbón podrán ser dedicadas al envasado de la cosecha;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Art. 2.° del Decreto N.° 98.858, dictado con fecha 21 de agosto de 1941, hasta tanto las circunstancias lo aconsejen.

Art. 2.° — Los espacios comprendidos entre ambas puertas de los vagones en que se cargue carbón a granel, deberán ser llenados con grandes trozos de dicho producto.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

S|afiance a todo permiso exportación carbón vegetal o leña

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942.

122.266. — Visto que la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal ha sugerido la conveniencia de afianzar los permisos de exportación de carbón vegetal o leña que se concedan, con el fin de que ellos se refieran a operaciones concertadas en firme, y

Considerando:

Que coincidiendo con la situación originada por las dificultades para la obtención de combustibles de importación, se registra la presentación de numerosos permisos de exportación de leña y carbón vegetal;

Que algunos ya concedidos no se han cumplido o lo han sido en cantidades ínfimas en relación a los pedidos formulados, lo que hace suponer que no se trataba de operaciones firmes;

Que la sola noticia de permisos otorgados puede dar lugar a que se acelere el ritmo de la producción, con los gastos consiguientes, sin que luego se formalicen ventas, lo cual significaría un perjuicio para los productores por las dificultades para colocar los excedentes;

Que, en consecuencia, es indispensable adoptar medidas con el fin de que se asegure, en cada caso, la seriedad de las operaciones, lo que puede obtenerse mediante un depósito de garantía;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Todo permiso de exportación que el Ministerio de Agricultura considere oportuno acordar para carbón vegetal o leña, se afianzará por los interesados con un depósito de garantía de dos pesos moneda nacional, por tonelada de carbón y un peso moneda nacional, por tonelada de leña, debiendo depositarse las sumas correspondientes en la Dirección de Administración del citado Ministerio, en efectivo o en títulos de la deuda pública por su valor equivalente.

Art. 2.° — El citado depósito se perderá por los interesados quedando a beneficio del Estado si no se cumplieran los permisos acordados, dentro del plazo que se otorgue en la respectiva resolución.

Art. 3.° — En caso de que se hubiere efectuado una exportación parcial, se perderá el importe de la garantía en la suma que corresponda al afianzamiento del tonelaje no exportado.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

S|. permiso previo a la exportación de fibra de algodón y de hilados

Buenos Aires, 10 de Junio de 1942.

—122.330—

Considerando:

Que la actual situación del comercio internacional crea una demanda excepcional a la producción de fibra de algodón y de hilados para tejidos con ella confeccionados;

Que en tales condiciones, las adquisiciones que realicen países extranjeros en el nuestro de esos artículos podrían afectar las existencias destinadas a satisfacer las necesidades locales y ocasionar perturbaciones en los precios del mercado interno, por lo que conviene adoptar medidas de previsión, estableciendo un régimen que permita controlar esas exportaciones;

Que el artículo 14 de la Ley Nro. 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a restringir o prohibir la exportación de mercaderías cuando lo requieran las necesidades del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — La exportación de fibra de algodón y de hilados para tejidos queda sometida a permiso previo que otorgará el Ministerio de Agricultura cuando a su juicio resulten aseguradas las necesidades del mercado interno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Fijando Patrones Oficiales para fibra de algodón argentino

Buenos Aires, Junio 16 de 1942.

122.688. — Visto lo resuelto por la Cámara Algodonera de Buenos Aires, estableciendo la medida de 22,2 mm. como longitud básica para la fibra de algodón argentino en todos los contratos que se celebren a partir del 1.° de marzo de 1942, hasta el 28 de febrero de 1943 y las bonificaciones o descuentos por una mayor o menor longitud de la fibra, en la comercialización del algodón argentino, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 59.802 de abril 27 de 1935 se encarga a la Junta Nacional del Algodón la tarea de verificar la clasificación de la fibra de algodón y establecer los Patrones Oficiales y su distribución según las tarifas que fije el Poder Ejecutivo;

Que de acuerdo con dichas disposiciones la Junta Nacional del Algodón tiene a estudio la preparación y confección de patrones de longitud de fibra para algodón argentino; y

Que hasta tanto se termine dicho estudio, es conveniente establecer patrones oficiales que sirvan de referencia para fijar las diferencias de longitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaranse Patrones Oficiales de Longitud, para fibra de algodón argentino, hasta tanto se terminen los estudios sobre la confección de los Patrones Argentinos para longitud de fibra de algodón a los "Standards" Oficiales de algodón para longitud de fibra de los Estados Unidos de Norte América, compuesto de 20 (veinte) paquetes con longitudes desde 19,0 milímetros (3|4 de pulgada) hasta llegar a 38 milímetros (1 y 1|2 de pulgada).

Art. 2.° — La Junta Nacional del Algodón distribuirá los "Standards" de longitud de fibra norteamericanos al precio de m$n. 5,10 (cinco pesos con diez centavos moneda nacional), cada paquete.

Art. 3.° — El producido de la venta que trata el artículo anterior, ingresará a la cuenta especial "Producido de Multiplicación en las Estaciones Experimentales" de la citada Junta.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Dejando sin efecto, designación miembro de la Comisión de Hidrología y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Junio 12 de 1942.

122.472. — Habiendo cesado en sus funciones de Inspector General de Navegación y Puertos Fluviales, del Ministerio de Obras Públicas, el Ingeniero Juan José Carabelli, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y correspondiendo, en consecuencia, designar el funcionario que habrá de reemplazarlo en su carácter de miembro de la Comisión de Hidrología, asesora del Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cargo para el que fuera designado por Decreto número 36.826, de fecha 28 de julio de 1939,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del Ingeniero Juan José Carabelli en su carácter de miembro de la Comisión de Hidrología, asesora del Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cargo para el que fuera nombrado por Decreto número 36.826, de fecha 28 de julio de 1939, y desígnase en su reemplazo al Inspector General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Juan Carlos Erramuspe.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Ministerio de Obras Públicas

Se declara acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 a la localidad de Aldea Spetzenkutter (Entre Ríos), y apruébanse proyectos-convenio para instalar un servicio de agua potable.

Buenos Aires, Junio 9 de 1942.

122.045. — 2.450. — Expte. 3.151-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuesto de pesos 84.000 m|n. y proyecto de convenio a celebrarse con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que la misma ha preparado para instalar un servicio de provisión de agua potable de carácter reducido, en la localidad de Aldea Spetzenkutter - Departamento Diamante;

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se ha cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes números 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios, como se comprueba con la copia autenticada del decreto de fecha 12 de febrero último, dictado por el Gobierno de la citada provincia, corriente a fojas 14;

Que la ejecución de las obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se recabará la autorización necesaria para llevarlos a cabo previa la conformidad del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo prescripto en el artículo 144 de la Ley 11.673 (Edición 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 22), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 22 vuelta); y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 23),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140, a la localidad de Aldea Spetzenkutter - Departamento Diamante (Entre Ríos) y apruébanse los proyectos de convenio y el correspondiente al de las obras a ejecutar con su presupuesto de ($ 84.000 m|n.) ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, formulados por Obras Sanitarias de la Nación, supeditándose el comienzo de los trabajos comprendidos en dichos proyectos a la existencia de recursos apropiados, previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Usiyal. — Autorizando a convertirla en apeadero.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1942.

121.831. — 2472. — Expte. 107.164-1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para convertir en apeadero sin personal, la estación Usiyal, situada en la línea de Monte Comán a Huinca Renancó entre las estaciones Colonia Calzada (12,8 Kms.) y Nahuel Mapá (13 Kms.) en virtud de que las entradas de la misma no alcanzan a cubrir los gastos que requiere su habilitación, y

Considerando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que si bien es de opinión que los pedidos de clausuras parciales o totales de estaciones deben tratarse en conjunto en base a un plan general, estima que en el presente caso se puede seguir un temperamento de excepción, por estar suficientemente abonadas las razones aducidas por la empresa recurrente, en cuya consecuencia aconseja se acceda a lo solicitado en las condiciones que indica a fs. 22|23 y sin perjuicio de las medidas que se adopten con motivo del estudio que realiza en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 56.642 de fecha 1.° de marzo de 1940; y

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 24),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario y por el término de un año a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para convertir en apeadero sin personal a la estación Usiyal, con la salvedad de que en los trenes que paren en el mismo se expenderán boletos en iguales condiciones que si fueran emitidos en la estación y sin recargo alguno, debiendo facilitarse la recepción y entrega de equipajes y observar las medidas de seguridad correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de San Luis y al Ministerio del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorizando libre entrada condicional de camiones, que efectúan transporte de mercaderías, desde Mendoza y Punta Vacas (Chile).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

403. — Expte. 17.303-1942. — R. V. N.° 271. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva a la aprobación de este Ministerio la resolución que ha dictado con fecha 13 de mayo ppdo., por la que autorizó la entrada temporal, por el término de seis meses, de siete camiones con patente chilena para efectuar el transporte de mercaderías entre Mendoza y Punta Vacas (Chile); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición ha sido adoptada por razones de urgencia enunciadas por la Aduana de Mendoza, y motivadas por la carencia de vehículos para efectuar el transporte de mercaderías y con el objeto de intensificar las operaciones de importación y exportación por esa zona;

Que teniendo en cuenta los motivos que la decidieron, no existe inconveniente en proveer como se pide;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que dan cuenta estas actuaciones.

Vuelva a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

Wilson Sons y Co. Ltd. — Negando exención de estipendio extraordinario, por entrega a plaza de carbón en horas inhábiles.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

404. — Expte. 16.259-1942. — R. V. N.° 272. — Vistos y Considerando:

Que la firma Wilson Sons y Co. Ltd., solicita anulación de los cargos Nros. 1528 y 1649-B-1942, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de servicios extraordinarios por la descarga de carbón del vapor inglés "Charlbury", en horas inhábiles;

Que este Departamento ha declarado recientemente (véase R. V. N.° 72, de febrero 3 ppdo.) que la exención del pago del estipendio extraordinario fijado por el Art. 104 de la Ley N.° 11.281 (t. o.) cuyo cobro se cuestiona, no comprende el supuesto de la entrega a la plaza de la mercadería descargada, como ocurre en autos;

Que en cuanto a la argumentación aducida por la recurrente en el sentido de que lo dispuesto por el Art. 1.° del protocolo del Convenio Argentino-Británico impide imponer gravamen nuevo ni mayor que los existentes, por concepto de eslingaje, gastos de descarga u otros sobre carbón de piedra, etc., corresponde desecharla, desde que no se trata de imponer nuevos o mayores gravámenes a la descarga de carbón, sino de retribuir la fiscalización de los servicios establecida por las disposiciones vigentes para la descargas en horas inhábiles que en el caso presente, se convierte en el despacho a plaza de la mercadería;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto una resolución que prohibía conceder puestos por diferencia de haberes a suboficiales retirados, hasta los dos años posteriores al retiro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1942.

744. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General del Personal en expediente reservado letra P. N.° 811|941 Cde. 1 (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la resolución de fecha 19 de agosto de 1941 (B. M. N.° 11776, 1.ª Parte).

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942.

779. — Visto el expediente letra P. N.° 16.105|42 (D. G. P.), R. 3050|42 Cde. 58 (M. G.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1). Introdúcese con carácter "Provisional", la siguiente modificación:

N.° 129, apartado c), inciso 3.° Reemplácese la tercera coma por un punto y táchese a tinta en la 4.ª y 5.ª líneas lo siguiente:

"debiendo mediar en cada caso la propuesta respectiva".

2.° — El señor Inspector General del Ejército adoptará lo que corresponda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 16 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Utracán, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 84.904-1940.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 15 de abril ppdo., y archivar las presentes actuaciones. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.760-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10. del Superior decreto del 10 de Enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.751-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10. del Superior decreto del 10 de Enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.752-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10. del Superior decreto del 10 de Enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.746-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.762-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.747-1941.

Buenos Aires, mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 200.998-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.869-1940.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en

cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 14 de junio de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.871-1940.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 14 de junio de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.215-1939.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 27 de junio de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 201.745-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Anelo. — Expediente N.° 201.763-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1942

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	49.754.794.41	44.910.386.59	4.844.407.82	—
Agentes Escolares	259.638.39	15.451.84	244.186.55	—
Alcancías	238.40	—	238.40	—
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	36.638.40	—	36.638.40	—
Boletines Especiales Canjeados	162.356.—	100.013.—	62.343.—	—
Boletines Comunes Canjeados	27.265.—	21.870.—	5.395.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	25.039.763.25	10.526.579.65	14.513.183.60	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	5.758.850.10	5.613.645.56	145.204.54	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	268.219.000.—	134.109.500.—	134.109.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	97.347.650.—	43.813.175.—	53.534.475.—	—
Caja	26.444.438.75	26.218.227.—	226.211.75	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	68.145.57	90.436.45	—	22.290.88
Construcción Edificio Administración Central	6.678.155.39	40.973.16	6.637.182.23	—
Cuotas Embargadas	3.974.75	4.874.58	—	899.83
Cuentas Corrientes	21.264.018.19	192.522.557.75	—	171.258.539.56
Cuentas Corrientes — Cta. Global aplic. Art. 6.°, Inc°. f)	28.031.40	2.398.042.01	—	2.370.010.61
Créditos en Gestión Judicial	30.744.57	40.—	30.704.57	—
Comisión Cobro Cupones	2.551.89	—	2.551.89	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	6.521.846.60	6.455.294.61	66.551.99	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	20.327.078.90	—	20.327.078.90
Emisión Valores de Ahorro	24.840.287.—	213.150.406.—	—	188.310.119.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	102.640.91	3.615.122.02	—	3.512.481.11
Emisión de Libretas con cargo	78.75	816.—	—	737.25
Fondo de Reserva	—	15.502.834.94	—	15.502.834.94
Ganancias y Pérdidas	4.39	34.89	—	30.50
Garantías	11.247.27	140.230.76	—	128.983.49
Garantías Construcción Edificio Administración Central	521.492.50	1.075.580.—	—	554.087.50
Gastos de Administración	98.881.82	1.291.—	97.590.82	—
Gastos de los Inmuebles	956.41	—	956.41	—
Gastos Liquidados	112.623.82	115.925.82	—	3.302.—
Gastos Pendientes de Liquidación 1941	27.010.97	31.551.74	—	4.540.77
Impuesto sobre Renta Títulos	71.433.50	—	71.433.50	—
Inmuebles	2.887.549.50	—	2.887.549.50	—
Intereses	4.149.22	2.216.38	1.932.84	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	71.716.35	—	71.716.35
Ley 10.676 — Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	2.564.74	3.410.30	—	845.56
Muebles e Instalaciones	33.638.23	—	33.638.23	—
Muebles e Instalaciones Nuevo Edificio	45.525.73	—	45.525.73	—
Obligaciones Personales	26.468.36	1.384.86	25.083.50	—
Operaciones Pendientes	7.335.311.27	7.440.317.50	—	105.006.23
Papelería e Impresos	85.884.55	1.226.—	84.658.55	—
Recursos Devengados a Cobrar	760.692.64	757.834.58	2.858.06	—
Renta de Fondos Públicos	—	1.430.514.19	—	1.430.514.19
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	260.48	—	260.48
Sueldos	610.640.—	—	610.640.—	—
Sueldos Liquidados	455.979.33	459.891.31	—	3.911.98
Sobrante Ejercicio 1941	—	2.266.95	—	2.266.95
Tasa por Cédulas de Reembolsos	1.—	200.—	—	199.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	30.839.67	93.17	30.746.50	—
Valores de Ahorro en Tesoro	199.175.000.—	30.752.500.—	168.422.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	41.950.492.44	25.753.773.74	16.196.718.70	—
Valores en Depósito	1.207.792.50	567.742.50	640.050.—	—
	788.047.287.58	788.047.287.58	403.610.657.08	403.610.657.08

Belisario Ponari, Contador General.

Juan F. Cafferata, Presidente.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

para la provisión e instalación de la máquina y elementos auxiliares de una central eléctrica a instalarse en el cuartel de San Carlos de Bariloche, ha sido postergada para el día 14 de julio de 1942, a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 8 de julio de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.26 jun.-N.° L-1209-v.2 jul.

la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.26 jun.-N.° L.-1188-v.2 jul.

—Expte. 7.748.DTP.942—

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 grupos Diesel bomba, con destino a los distritos Esperanza y Curuzú Cuatiá. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de agosto próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.26 jun.-N.° L.-1189-v.8 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 224. — (Expte. 965-DT|942). — 30 cajas de empalme para cable subfluvial de tres conductores, de hierro fundido, galvanizadas interior y exteriormente y 30 cajas de empalme para cable subfluvial de siete conductores, de hierro fundido, galvanizadas interior y exteriormente.

N.° 225. — (Expte. 11.206-DC|942). 100 tornillos de 6,35 x 31,7 mm. (1|4" x 1.1|4"), cabeza plana para travesaño s. muestra.

La apertura de las propuestas se realizará el 30 de Julio de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1942. — Jefe de Compras,

e.26 jun.-N.° L-1207-v.27 jun.

Licitación Pública Número 40 (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Muebles de madera, máquinas obliteradoras, escribir, sumar, etcétera, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 15 de julio de 1942 a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1942. — José R. Varela, Secretario General Interino.

e.26 jun.-N.° L-1140-v.2 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por cuenta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, por el término de 20 días, contados hasta el 15 de julio de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de un pabellón destinado a enfermería de la Escuela Hogar de Telén, La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

La adjudicación de estas obras quedará supeditada a que se haga efectiva la devolución, por sobrantes de ejercicios anteriores, gestionada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, ante el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, ambas del Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.26 jun.-N.° L.-1151-v.14 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524
Licitación N.° IV

Llámase a licitación privada N.° IV, por el término de tres días a contar del 26 de junio de 1942, para contratar por un año con opción a otro, el arrendamiento de un inmueble destinado a la instalación de la Inspección de Infantería, que reúna las siguientes condiciones:

Alquiler mensual máximo: $ 550 m|n. (Quinientos cincuenta pesos moneda nacional).

Comodidades exigidas: de 16 a 18 habitaciones con calefacción, ascensor y 4 baños como mínimo.

Radio: Entre las calles: Canning, Callao, Las Heras y Rivadavia.

Condiciones generales: Libre de ocupantes a partir del día 4 de julio de 1942. — Presentar plano de plantas de la finca o croquis. Estar en buen estado de conservación e higiene, etc. — Adjuntar la boleta de Contribución Territorial. Presentar las propuestas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado, o por carta certificada, antes de las 12 horas del día 1 de julio de 1942, en la Dirección General de Ingenieros, Florida 524, Sección Licitaciones y Contratos. El día 1 de julio de 1942, a las 12.30 horas, se procederá a la apertura y consideración de las mismas, labrándose el acta correspondiente. — Buenos Aires, Junio de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.26 jun.-N.° L-1208-v.30 jun.

Se hace saber que la licitación pública N.° 41, que debía efectuarse el día 26 de junio de 1942, a las 12.30 horas,

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 16-1942 — Carbonato de sodio anhidro. — Soda solvay (Pliego 1.867), a las 14 horas.

Julio 20-1942 — Aceites de nabo y castor (1864) 15,30 horas; flejes (1.865) 15,45 horas.

Julio 27-1942 — Acero (1.869) 14,15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777 - Piso 3.° - Oficina 301 - Buenos Aires.

e.26 jun.-N.° L.-1203-v.2 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 20-1942 — Cascos de madera (Pliego 1.866) 16 horas.

Julio 27-1942 — Cables de acero (1.868), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque S. Peña 777 - Piso 3.° - Oficina N.° 301 - Buenos Aires.

e.26 jun.-N.° L.-1204-v.8 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 16.032.DC.942—

Llámase a licitación pública para la provisión de un medidor "Venturi", con destino al Distrito San Luis. — El pliego de condiciones puede consultarse en

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 573, hasta el día 20 de julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 70.000 metros de arpillera "Tarpauling", de 1,12 m. mínimo de ancho y de un peso de 558 gramos por metro cuadrado, con una tolerancia máxima del 5 o|o.

El pliego de condición que sirve de base a la presente licitación pública, podrá retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Palacio M. O. P. - Av. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 jun.-N.° L.-1075-v.8 jul.

Llámase a licitación pública número 574, hasta el día 20 de julio próximo a las 16,30 horas, para la provisión de: 1.600 m³. de Curupay, 200 m³. de Lapacho, 100 m³. de Quebracho, 150 m³. de Timbó y 250 m³. de Viraró, con destino a los almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este; 200 m³. de Curupay y 100 m³. de Quina, con destino a Puerto Santa Fe y 100 m³. de Timbó con destino a Puerto Barranqueras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Palacio M. O. P. 10.° piso, previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora, indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 jun.-N.° L.-1076-v.8 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

EDITORIAL ABRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Editorial Abril, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos", ha modificado su contrato social en sus cláusulas cuarta y quinta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital de la sociedad es de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que fué suscripto y pagado por los socios en la siguiente forma: doña Lucía Bettinelli, la cantidad de treinta mil pesos, equivalente a treinta cuotas y don Pablo Terni, veinte mil pesos, equivalentes a veinte cuotas. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio-gerente que se designa por este acto, don Pablo Terni, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Arenales número novecientos ocho, con un sueldo de quinientos cincuenta pesos mensuales y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar empleados, fijando sus sueldos y renovarlos, conferir poderes,

representar a la sociedad como actora o demandada ante las autoridades administrativas o judiciales y en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la sociedad, como por ejemplo: dar o recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos hipotecarlos (también en el Banco Hipotecario Nacional), transferir en cualquier forma los derechos de la sociedad, realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto de la sociedad. — El gerente tendrá, especialmente en materia bancaria, las facultades de ejercer toda clase de operaciones, con cualquier banco nacional o extranjero, incluso los Bancos: Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, firmando cheques, suscribiendo, endosando, descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, dando y recibiendo garantías, avales y fianzas. — Están incluídos en las facultades del gerente todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, y especiales se requiriese un poder especial, como los estipulados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho, del Código de Comercio. — Entendiéndose que las facultades descriptas no importan limitación, sino enunciación. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando le sobreviniese cualquier otro impedimento que no le permitiese desempeñar sus funciones, el gerente será reemplazado por otro, nombrado por simple mayoría de capital.

Buenos Aires, a 16 de Junio de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 jun.-N.º 5973-v.2 jul.

PRIMO REBASTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número ciento sesenticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cuarentidós, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Victorio Antonelli, argentino, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí y don Primo Rebasti, argentino, con domicilio en esta Capital, calle Hortiguera número mil trescientos treintiséis, ambos casados, en primeras nupcias, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan que vienen a celebrar un contrato de sociedad que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Entre los señores Victorio Antonelli y Primo Rebasti, queda constituída, con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Primo Rebasti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal o interior de la República. — Artículo Segundo: El objeto de la misma será dedicarse a la confección por cuenta propia o ajena de prendas para vestir en general, ropa para trabajo, guardapolvos, etcétera, pudiendo para realizar su objeto llevar a cabo todos los actos civiles y comerciales necesarios, como ser: comprar y vender mercaderías, comprar o alquilar máquinas o implementos, alquilar propiedades para su uso, arrendar máquinas, contratar la ejecución de trabajos a domicilio, a obreros o talleristas, suministrando a éstos, si llega el caso, locales o máquinas y contratar con particulares o sociedades locaciones de servicio. — Artículo Tercero: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo al señor Antonelli, cuarenta cuotas por su aporte de cuatro mil pesos, que integra en este acto y al señor Rebasti, las diez cuotas restantes por su aporte de mil pesos, de los cuales integra en este acto quinientos pesos y el saldo se compromete a integrarlo durante el primer año de vigencia de este contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Quinto: El socio señor Rebasti, tendrá derecho a retirarse de la sociedad en cualquier momento, con previo aviso de dos meses, quedando el señor Antonelli, obligado a reembolsarle en el acto su aporte más un diez por ciento del mismo, con cuyo pago el señor Rebasti quedará totalmente desligado de la sociedad y sin derecho alguno a reclamo. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se considerará disuelta de inmediato, pasando su activo y pasivo al socio sobreviviente o no incapacitado, quien deberá abonar a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, el capital aportado por éste, más el diez por ciento, con lo que quedarán canceladas todas sus obligaciones hacia los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado. — Artículo Séptimo: Se designa gerente de la sociedad al señor Rebasti, quien en tal carácter tendrá el manejo de los negocios sociales, pudiendo efectuar los siguientes actos: tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, la contratación y despido de empleados u obreros, fijar su retribución, intervenir personalmente en el Departamento Nacional del Trabajo, o en cualquier otra repartición pública cuando hubiere lugar y representar en fin a la sociedad en todos sus actos, quedándole prohibido emplear su firma en negocios extraños a la misma, especialmente para garantizar obligaciones de terceros, y debiendo dedicar toda su actividad y trabajo a la misma. — El señor Rebasti en su carácter de administrador gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente al día veintiocho de febrero se practicará un balance general, y de las ganancias, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal y de un interés de cinco por ciento que gozará el capital invertido, el sobrante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rigen estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por ambos socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Artículo Décimo: Las disposiciones que se adopten durante la vigencia de este contrato, se harán constar en un libro de actas.— Artículo Undécimo: Cualquier duda que surja de la interpretación o aplicación de este contrato, así como cualquier diferencia entre los socios, será sometida a amigables componedores, a razón de uno por cada parte. — Si no hay acuerdo, los componedores nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya ambos socios a toda intervención judicial. — En los términos contenidos en los once artículos precedentes, dejan los otorgantes constituída la sociedad de referencia y terminado este contrato, ratificando los actos realizados por cuenta de ella o de los otorgantes, desde el indicado día en que se da por empezada su existencia hasta hoy y obligándose respecto del cumplimiento del mismo y a sus resultas con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido firmando en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don José M. Caramés Ferro y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — V. Antonelli. — Primo Rebasti. — J. M. Caramés Ferro. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda fielmente con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, en el Registro veinticuatro de mi adscripción. — Para la sociedad "Primo Rebasti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos para el actual ejercicio numerados corelativamente desde el doscientos treinticinco mil seiscientos once al presente doscientos treinticinco mil seiscientos trece, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 16|942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 jun.-N.º 5970-v.2 jul.

INSTITUTO COLOIDAL ULTRA RADIO ELECTRICO GOYBIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 896. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante mí, Escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Mauricio Goyberg, casado, argentino naturalizado, de cuarentisiete años de edad, y don Luis Heimann, argentino naturalizado, de treinta y un años de edad, soltero, ambos domiciliados en la calle Ceretti, dos mil trescientos treinta y dos, de mi conocimiento, doy fe, y como de que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad Mercantil. — Primero: Entre ambos comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones legales. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Instituto Coloidal Ultra Radio Eléctrico «Goybián» Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Ceretti dos mil trescientos treinta y dos, sin perjuicio de poder trasladarse, y de establecer sucursales y agencias en otras plazas, dentro y fuera del país. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación del ramo de fabricación y venta de productos químicos, más particularmente de productos coloidales, de acuerdo con el procedimiento inventado por el socio don Mauricio Goyberg, y patentado a nombre de éste en la República Argentina, bajo el número cincuenta y tres mil treinta y siete. — Quinto: Al objeto indicado en el artículo precedente, el socio don Mauricio Goyberg, por este acto, concede a la Sociedad, la licencia de explotación exclusiva de su invento. — Sexto: La Sociedad se constituye desde la fecha, por tiempo indeterminado, y con un mínimo de duración de cinco años. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas, que representan la mitad del capital, por el socio don Mauricio Goyberg, en aparatos, instrumentos, instalaciones y utensilios de laboratorio, según inventario y avalúo practicado por separado por los socios y suscripto por los mismos y forma parte integrante de este contrato; y treinta y cinco cuotas, que representan la otra mitad del capital, por el socio don Luis Heimann, en dinero efectivo, declarando éste haber realizado el depósito de ley, según justificará con la respectiva boleta. — Octavo: Conforme a sus aportes especificados en el artículo precedente, los dos socios participarán por partes iguales en las utilidades y pérdidas de la Sociedad. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, en carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social, será en forma conjunta, anteponiendo el rubro social a las firmas particulares de cada uno de los socios. — Tendrán la amplitud de facultades necesarias para el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a sus fines, ni en prestaciones gratuitas. — Décimo: No obstante lo estipulado en el artículo precedente, el socio don Mauricio Goyberg, tendrá a su cargo más especialmente la dirección técnica mientras que el socio don Luis Heimann, se encargará más particularmente de la fiscalización y dirección comercial de la Sociedad y podrá hacerse representar por apoderado. — Décimo primero: La Sociedad llevará su contabilidad, conforme a las prescripciones legales. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolvieran practicar periódicamente; y en dicho balance se determinarán las ganacias y pérdidas de la Sociedad. — Décimo segundo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimo tercero: Practicado cualquiera de los balances generales, si el mismo demostrase pérdidas en más de un veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, y en este caso se acordará el plazo en que deberá quedar terminada la liquidación. — Décimo cuarto: Decidida la liquidación de la Sociedad por el motivo indicado en el artículo precedente, el socio don Mauricio Goyberg, volverá a adquirir de la Sociedad el laboratorio con sus instalaciones en la suma de treinta y cinco mil pesos nacionales, en que ha sido valuado en el presente acto, procediéndose luego a realizar y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente en partes iguales entre los socios. — Décimo quinto: En aclaración de lo estipulado en el artículo anterior, desde ya se conviene de común acuerdo entre los socios, que haciéndose la liquidación por el motivo indicado en el artículo décimo tercero, las pérdidas arrojadas por el balance practicado serán soportadas por partes iguales por los dos socios, y liquidadas entre ellos de inmediato, o dado el caso, dentro de un plazo máximo de un año. — Décimo sexto: En caso de que, vencido el primer quinquenio de ejercicio, uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo para la fecha del balance general, y siempre que lo haya comunicado por escrito a la Sociedad, con una anticipación de seis meses. — En tal caso, el otro socio resolverá si adquirirá las cuotas del socio que se retire, o si disolverá la Sociedad, liquidándola. — En caso de que se resolviera adquirir las cuotas del otro socio, le abonará en dinero efectivo su parte correspondiente en capital y utilidades, en cinco anualidades iguales, la primera en el acto y las restantes anualmente en la fecha del balance general, con el interés del seis por ciento anual y garantía a satisfacción de la otra parte. — Desde ya los socios convienen de común acuerdo no hacer valer el derecho de que trata el párrafo segundo del artículo doce de la ley respectiva. Décimo séptimo: La licencia exclusiva de la que trata el artículo quinto de este contrato, incluye de hecho, aquéllas de las mejoras y perfeccionamientos que en el futuro, el socio don Mauricio Goyberg introduzca en su procedimiento, e incluye también la explotación en cualquier país extranjero, en que a cuenta de la Sociedad se solicitaran los respectivos derechos de patentes. — Décimo octavo: Para el caso de que el socio don Mauricio Goyberg, produjera algún invento de otra índole que el del procedimiento objeto de la patente argentina número cincuenta y tres mil treinta y siete, la Sociedad tendrá la primera opción para la explotación del mismo, bajo las mismas condicio establecidas en este contrato, y en caso de optar por tal explotación, correrá con los gastos de experimentación, protección y puesta en práctica de tal invento. — Décimo noveno: La Sociedad por este acto acepta la licencia de explotación exclusiva otorgada a su favor por el socio don Mauricio Goyberg, y se hará cargo de la defensa legal de la patente argentina número cincuenta y tres mil treinta y siete y de las demás que en el futuro se obtendrán, ya sea a nombre del socio don Mauricio Goyberg, o a nombre de la Sociedad. — Vigésimo: Se conviene de común acuerdo entre los socios que si en lugar de explotarse el o los inventos directamente, se resolviera conceder sublicencias a terceros, tanto en la República Argentina, como también en cualquier país extranjero, donde se hayan obtenido derechos de patentes, o que se resolviera vender tales derechos o parte de ellos, de las utilidades líquidas de tales licencias o ventas, se reconocerá al inventor don Mauricio Goyberg, un beneficio de un diez por ciento de dichas utilidades líquidas. — Vigésimo primero: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de quinientos pesos nacionales, que se considerarán como sueldos por su cargo de

gerentes, y que se cargarán a gastos generales. — Vigésimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro social, hasta terminar el quinquenio en curso, con los herederos, cesionarios o representantes del fallecido o incapaz, representados por una sola persona, quien únicamente tendrá derecho de fiscalización sobre las actividades sociales. — Al vencer el quinquenio en curso, el socio sobreviviente o capaz, resolverá si continuará con el giro social, como hasta entonces, si adquirirá las cuotas del prefallecido o incapaz, o si liquidará la sociedad. — Para el caso de que resolviera adquirir las cuotas del prefallecido, o incapaz, podrá hacerlo en la forma establecida por el artículo décimo sexto. — Vigésimo tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste será inapelable. — Vigésimo cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley de la materia. — Bajo los artículos que anteceden, los contratantes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli y don Luis Covalski, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Mauricio Goyberg. — Luis Heimann. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: Luis Covalski. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y seis del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en este sello y dos más de igual valor habilitados hasta un peso con cincuenta centavos números trescientos seis mil ochocientos veinte y cinco y trescientos seis mil ochocientos veinte y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 jun.-N.° 5971-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Hernáez y Bautista Bigliardi, como únicos componentes de la Compañía Argentina de Caucho, han convenido lo siguiente: — Primero: Se designan Gerentes de la Sociedad a los señores Bautista Bigliardi y Pedro Antonio Noli para que conjunta, separada o indistintamente ejerciten la Gerencia. — Segundo: Los Gerentes quedan especialmente facultados para decidir quienes suscribirán los cheques que emita la Sociedad pudiendo encargar a terceras personas para que ya sean conjuntamente, con uno u otro de los Gerentes firmen dichos documentos debiendo hacer previamente la comunicación respectiva a la Institución Bancaria. — Tercero: — Encomiendan la inscripción de la presente designación de Gerente, al señor Máximo Rotman quien queda facultado para realizar los trámites necesarios. — Así se otorga y firma en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Miguel Hernáez. — Bautista Bigliardi.

Buenos Aires, Junio 23 de 1942. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 jun.-N.° 5995-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los herederos de don Manuel Juan Bernizone Rossi y de doña Angela Beraldo de Bernizone Rossi; doña Teresa, Victoria, Angela Julia, Clelia y Agar Helvia Bernizone Rossi; doña Inés Julia Bonnet y Bernizone Rossi de Benavídez y don Carlos Bernizone Rossi, ceden y transfieren a los señores Ottorino Carlos Lavarello y Agustín Silvio Ravioli, todos los derechos y acciones que les correspondan o llegaren a corresponder sobre quinientas veinte cuotas de capital de la sociedad "Rossi y Lavarello" "Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un valor de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional; según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Eduardo A. Deluchi Levene, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho; y que por documento privado de fecha veintitrés del corriente, los señores Domingo Zingoni y Teófilo Francisco Zingoni Alcántara, cedieron al señor Ottorino Carlos Lavarello, dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una.

Buenos Aires, Junio 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 jun.-N.° 5992-v.2 jul.

---

man de Tabaré a Ferré; Tabaré de vías de. F. C. O. a Centenera, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.22 jun.-v.3 jul.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Emisión de Acciones

De acuerdo con el Art. 8°, inciso c) de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, ha resuelto elevar el capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de c|l., emitiendo dos mil acciones de un mil pesos m|nacional, cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 30 de junio de 1942. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5969-v.27 jun.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Se comunica a los tenedores de acciones de segunda Preferencia que, a partir del 1 de julio de 1942, se abonará un dividendo del 2 o|o contra la entrega del cupón N.° 2, en las oficinas de los señores Roberts, Meynell & Cía., Sección Caja, Reconquista 314, 2.° piso, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Al mismo tiempo, deberán ser presentados los títulos correspondientes a los efectos de su sellado, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 1942. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5982-v.30 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de julio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.423.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de julio próximo hasta el 14 de agosto de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942.

e.19 jun.-v.3 jul.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1 de julio próximo, se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª Serie", cuyo monto asciende a v$n. 754.960.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1 de enero de 1943 adherido.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942.

e.24 jun.-v.1 jul.

CREODEMA S. A. INDUSTRIAL ARGENTINA

Con capital autorizado de $ 500.000, avisa a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 16 de Julio de 1942, que se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones de 50 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 300.000 a pesos 500.000.

e.16 jun.-N.° 5607-v.4 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de las calles Avelino Díaz de Lautaro a Varela; Barros Pasos de Centenera a Agustín de Vedia: Echeandía de Castañón a Mariano Acosta: Recuero de Lafuente a Mariano Acosta; Portela de Avenida del Trabajo a Zuviría; Pergamino de Avenida del Trabajo a Crisóstomo Alvarez: Salvigny de Tilcara a Centenera; O'Gor-

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso al Comercio: Estéfana C. de Bovone, vende al señor Pedro A. Ramos su despacho de pan y factura, calle Tellier N.° 837, domicilio de las partes. Reclamos Cerrito N.° 627, Sabino N. Alonso.

e.26 jun.-N.° 5979-v.2 jul.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, que José Emilio Savino, vende a Pedro Moya el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Mármol N.° 721, domicilio de ambas partes Reclamos en ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

e.26 jun.-N.° 5978-v.2 jul.

Avisa: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Justa L. de Arrieta, vende a Juan P. Baudennet, el negocio de despacho de pan, sito en esta Ciudad, calle Catamarca N.° 281, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

e.26 jun.-N.° 5977-v.2 jul.

Avisan: Labella y Martínez, oficinas Rodríguez Peña 287, que el señor Cipriano Lago, vende libre de gravamen al señor Manuel Iglesias la parte mitad que le corresponde del negocio de chocolatería y lunch, que explota con el señor Ramón Maceira en esta capital, calle Leandro N. Alem 1322|24, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.26 jun.-N.° 5975-v.2 jul.

Se avisa que: Héctor Manuel Barzi, cede y transfiere a Fernando Galigniana Segura y José María González, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en su carácter de socio de la "Compañía Argentina de Intercambio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo compra-venta de frutos del país, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 628, domicilio de las partes, que importan la cantidad de pesos 3.000; haciéndose cargo los compradores de las obligaciones que hubiere constituído el vendedor emergentes del contrato social o de su giro. — Interviene: Escribano J. Barrio Olivares, Av. de Mayo 840 donde se interpondrán las reclamaciones.

e.26 jun.-N.° 5974-v.2 jul.

Comunico que Ricardo Romero vende a Alejandro Aruguete, la fábrica de calzado, sita en Chiclana 3261|67, domicilio de las partes. — Reclamos escribano Horacio Amigorena, Santiago del Estero 112, Capital.

e.26 jun.-N.° 5994-v.2 jul.

Avisan Cabrera y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 2170, Tel. 47 Cuyo 5633, que Brain Ale vende a Marcelino M. López su despensa de comestibles calle Salvador María del Carril 2799 esq. Terrada, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.26 jun.-N.° 6001-v.2 jul.

Al comercio: Héctor M. Verena, balanceador, rematador público, oficina, Bulnes 1249, avisa que vende panadería mecánica Peña 2920|22. — Vendedor: Francisco Vailati, compradores Enrique Montalbetti y Luis Montalbetti, domiciliados San Luis 3000. — Reclamaciones ley.

e.26 jun.-N.° 5981-v.2 jul.

Avisan Rodríguez y Cía. que transfieren el activo y pasivo de sus negocios de camiserías y artículos para hombre, casas "Cervantes", sitos en Corrientes 910 esquina Suipacha 400, Bmé. Mitre 1101 esquina Cerrito 108 y Brasil 1062 al 1066 a la nueva razón social "Rodríguez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo los únicos componentes de la misma los señores Manuel Vía Golpe y José Rodríguez Vázquez. — Reclamos Ley 11.867 a Corrientes 910, domicilio constituído por las partes.

e.26 jun.-N.° 5998-v.2 jul.

G. de Abella Victorica, oficinas Lavalle 1282, escritorio 4, de acuerdo Ley 11.867 comunica que el miércoles 2 de julio a las 14 horas, rematará todas las existencias de los talleres gráficos de los señores Gutiérrez y Esque, calle Luis Viale 923. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5996-v.2 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, U. T. 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle Monroe 4299 esquina Donado. — Vendedor: Angel Mazzini, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Fermín Fernández, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5987-v.2 jul.

Damián Masiao, oficina Sarmiento 4131. Al comercio avisa: que el día 2 de julio rematará las existencias del restaurant y bar, Rivadavia 12436, Ciudadela, orden: señora Estela Kroter. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5988-v.2 jul.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican que el señor Juan Bazzini, vende su negocio despensa **Coronel Niceto Vega 5701**, al señor Domingo Clavarino, domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.26 jun.-N.° 5972-v.2 jul.

Scabbiolo & Cía. de la "Asociación Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Vicente Camperchioli, domiciliado Lascano 3147, venderá a Miguel García Gómez, domiciliado Asunción 2134, el Mercado "Santa Rita", **Deseado 3193|95|97|99 esquina Cuenca Nos. 1405|11|15|17**, Capital. Escrituras y reclamos ante escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.
e.26 jun.-N.° 5989-v.2 jul.

Se hace saber que don Juan Eustaquio Gastelú, transfiere a la nueva sociedad "Juan E. Gastelú y Compañía", el activo y pasivo de que se había hecho cargo por la disolución de la sociedad "Juan Barcelona y Cía.", con negocio de importación de casimires y mercería para sastres, de la calle **Bartolomé Mitre 1177**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado.
e.26 jun.-N.° 5984-v.2 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Angel Taverna, vende a su consocio Bautista Pedro Gallo (sociedad de hecho), la parte mitad restaurant, **Avenida del Tejar 5025|27**, domicilio partes para reclamos.
e.26 jun.-N.° 5980-v.2 jul.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Pablo Giacobone vende a Clara Gamarnik, despensa de comestibles, **Guardia Vieja 3602, esquina Billinghurst**, donde ambos, se domicilian.
e.26 jun.-N.° 5990-v.2 jul.

Genaro Varela, domiciliado Avenida América 2935, vende a Antonio Aquila, domiciliado Terrada 5063, negocio de lechería y venta helados de **Avenida América 2935**. — Reclamaciones por el término de ley.
e.26 jun.-N.° 5985-v.2 jul.

C. Matarazzo y Cía., Soc. de Resp. Ltda. con fábrica de juguetes, hojalatería, mecánica, etc., en **Corrientes 5666**, transfiere su activo y pasivo a C. Matarazzo y Cía., Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial (en formación), con el mismo domicilio.
e.26 jun.-N.° 5993-v.2 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GRAFA, GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S. A.

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de julio 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.26 jun.-N.° 6003-v.15 jul.

SECCION BALANCES

«757»

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 327 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1921.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Diciembre de 1921.
Fecha de aprobación del cambio de nombre por el P. E. 10 de Septiembre de 1929.

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 7 de Abril de 1942.

ACTIVO	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		701 10
(No amortizado en el ejercicio)		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	441 58	
Bancos	37605 85	38047 43
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	812 69	
Van Nievelt, Goudriaan y Co's Stoomvaart Maatschappij, N. V.	41843 03	
Netherlands Shipping and Trading Committee	2528 81	
Títulos depositados en garantía	7119 —	55303 53
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del año	26178 35	
Más: saldo deudor del ejercicio anterior	15759 33	41937 68
		135989 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		155989 74

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	3861 12	103831 12
II Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	7143 89	
Cuentas de vapores	2745 96	9889 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1545 67	
Cuenta accidentes de trabajo	20693 10	22238 77
		135989 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		155989 74

L. Geuken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. — A. H. Beckett, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		15759 83
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, seguros, gastos de administración, etc.		106531 63
Impuestos		5745 63
		126034 64
HABER		
Comisiones vapores		83838 96
Intereses		258 —
Pérdida del año	26178 35	
Más: saldo deudor del ejercicio anterior	15759 33	41937 68
		126034 64

L. Geuken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. — A. H. Beckett, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia**
e.26 jun.-N.° . . . -v.26 jun.

«597»

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida L. N. Alem 619 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922 y 8 de Agosto de 1936.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 13 de Agosto de 1923 y 15 de Abril de 1941.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo de la modificación de los Estatutos el 22 de Enero de 1941.

Capital suscripto y realizado .... m$n. 1.136.300.—
Reducción autorizada por el P. E. el 22 de Enero de 1941 .... » 536.300.—
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 600.000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Marzo de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n
1. Activo fijo:		
Cateos (no amortizado)		119107 69
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Bancos		491 11
4. Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.	558159 37	
Documentos a cobrar	36986 95	595146 32
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	4500 —	
» » títulos en garantía	36986 95	41486 95
		756232 07

PASIVO	m$n.	m$n
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	600000 —	
Reserva legal	18979 16	
Reservas facultativas	70909 88	689889 04

PASIVO	m$n.	m$n.
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios (en Cta. Cte.)		6729 97
3. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo anterior pérdida	443264 94	
Más: pérdida del presente ejercicio	3999 07	
	447264 01	
Menos: amortización por reducción del capital	465390 12	18126 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía (los Directores)	4500 —	
Títulos depositados en garantía	36986 95	41486 95
		756232 07

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior.		443264 94
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, etc.		18727 56
Impuestos y patentes		305 37
Saldo:		
Pérdida anterior	443264 94	
Más: pérdida del presente ejercicio	3999 07	
	447264 01	
Menos: amortización por reducción de capital (pérdida acumulada al 31/12/39)	465390 12	18126 11
		480423 98
HABER		
Tercelerías		459 08
Cambios		23 85
Intereses		14550 93
Reducción de capital		465390 12
		480423 98

Santiago Baqué, presidente. — Boleslaw Schreiber, vicepresidente y director gerente. — A. G. Ritter, secretario-tesorero. — O. Bahnson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

763†

HUGO STINNES LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 145, piso 3.°

Fechas de autorización: 23 de Enero de 1924, 25 de Enero de 1927 y 31 de Enero de 1935

Fechas de inscripción Registro Público Comercio: 2 de Mayo de 1924, 4 de Abril de 1927 y 6 de Junio de 1935

CAPITAL:

Autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 1942 y de acuerdo con las modificaciones indicadas por la Inspeccion General de Justicia

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	24764 57		
Más adquisiciones nuevas	2313 92		
	27078 49		
./. Amortizaciones anteriores	14522 20		
	12556 29		
./. Amortización actual	5415 70	7140 59	
Camión y autos en uso	15400 —		
Más adquisiciones nuevas	13398 75		
	28798 75		
./. Amortizaciones anteriores	13800 —		
	14998 75		
./. Amortización actual	5300 59	9698 16	16838 75
Activo circulante:			
Mercaderías			848254 63
Activo disponible:			
Caja	61542 80		
Bancos	90166 15		151708 95
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1655215 25		
Obligaciones a cobrar	108743 21		1763958 46
Activo transitorio:			
Adelantos por cuenta del ejercicio próximo.			4323 14
Activo nominal:			
No existe.			
			2785083 93
Cuentas de orden:			
Consignaciones	283244 18		
Depósitos de títulos	1500 —		
Deudores garantizados	40676 81		
Pagarés descontados	71424 47		396845 46
			3181929 39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		100000 —	
Reserva general de previsión		100000 —	
Fondo reserva empleados, Ley N.° 11729		25000 —	1225000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		530499 77	
Bancos		147733 41	
Obligaciones a pagar		425000 —	1103233 21
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar en el ejercicio nuevo			28141 76
Ganancias:			
Ganancia en el presente ejercicio		423679 46	
Más: Saldo anterior		5029 50	428708 96
			2785083 93
Cuentas de orden:			
Consignaciones		283244 18	
Depositantes de títulos		1500 —	
Garantías		40676 81	
Descuentos bancarios		71424 47	396845 46
			3181929 39

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

Hans Lüters — Hermann Gechter, directores. — G. Juan Kirger, contador. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 1942 y de acuerdo con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Deudores	13302 33	
s/Muebles, útiles e instalaciones	5415 70	
s/Camión y autos	5300 59	24018 62
Gastos generales, sueldos, alquileres, y gastos menores		248400 89
Impuestos		27775 06
Ganancia del presente ejercicio	423679 46	
Más: Saldo anterior	5029 50	428708 96
		728903 53
HABER		
Saldo anterior		5029 50
Mercaderías y comisiones		718734 04
Créditos recuperados		5139 99
		728903 53

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

Hans Lüters — Hermann Gechter, directores. — G. Juan Kirger, contador. — V.° B.°: Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo — Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

«762»

INAG

Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Callao 1063

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Diciembre 17 de 1923.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha Mayo 1.° de 1924.

CAPITAL

Autorizado	m$n	1.000.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Integrado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
18.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30/4/1942.

ACTIVO			m$n	m$n
I. Activo fijo:				
Material rodante			1 —	
Muebles y útiles		6.603.05		
Amortización anterior	3.061.65			
» del ejercicio	3.541.40	6.603.05	—	
Maquinarias		125.057.—		
Amortización anterior	19.352.17			
» del ejercicio	19.890 63	39.242.80	85814 20	
Inmuebles y sus accesorios			63000 —	148815 20

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materiales		2464195 95
III. Activo disponible:		
Caja	22506 97	
Bancos	2045 47	24552 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1570719 02	
Menos amortizaciones	3777 05	
	1566941 97	
Documentos a cobrar	238503 59	
Garantías depositadas	130424 69	1935870 25
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		16733 98
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		4590167 82
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	514363 17	
Contratos de divisas	1707030 98	
Aval deudores	509039 05	
Garantías depositadas en títulos prestados	56700 —	
Depósitos de acciones en garantía	8000 —	2795133 20
		7385301 02

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	2060 —	
Fondo de previsión para deudores dudosos	202955 83	
» » » » contratos de divisas	30000 —	
» Ley 11.729	56600 —	791615 83
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	2608148 85	
Obligaciones a pagar	1050000 —	3658148 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		126761 91
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	11801 34	
Más saldo anterior	1839 89	13641 23
		4590167 82
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	514363 17	
Contratos de divisas	1707030 98	
Deudores cedidos	509039 05	
Garantías depositadas en títulos prestados	56700 —	
Depósitos de acciones en garantía	8000 —	2795133 20
		7385301 02

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n	m$n
1) Amortizaciones:		
Muebles y útiles y maquinarias	23432 03	
Deudores incobrables	3777 05	27209 08
2) Gastos generales:		
Gastos comerciales, de taller, sueldos, seguros, propaganda, viajes, alquileres		667564 20
3) Intereses, comisiones, cambios		156951 17
4) Patentes e impuestos		8105 67
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	11801 34	
Más saldo anterior	1839 89	13641 23
		873471 35

HABER		
1) Saldo anterior	4023 55	
Menos impuesto réditos	2183 66	1839 89
2) Mercaderías		775298 08
3) Cobranza de dudosos	2742 40	
Reservas de previsión no utilizadas	26868 23	29610 63
4) Intereses		66722 75
		873471 35

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

779—

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio

Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña N.° 788 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 29 de Octubre de 1930

Inscripción en el R. P. de Comercio 9 de Febrero y 5 de Marzo de 1931

CAPITAL		
Autorizado	$	4.200.000 —
Suscripto	»	4.200.000 —
Realizado	»	4.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria, del 29 de Abril de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
Buques tanques	4101051 54	
Amortización anterior 3107920 86		
» de este ejercicio 322188 52	3430109 38	670942 16
Herramientas	175 —	
Menos: Amortizaciones	174 —	1 —
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
Bancos		44108 58
Activo Exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	4293226 58	
Reclamos	32420 24	4325646 82
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	154991 53	
Dividendo provisorio	630000 —	784991 53
Activo Nominal:		
No existe.		
		5825690 09
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		5828690 09

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	4200000 —	
Fondo de reserva legal	61467 75	4261467 75
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		244247 86
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio 1941		8826 61
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio 1941	1311138 83	
Mas: Saldo acreedor del ejercicio anterior	9 04	1311147 87
		5825690 09
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		5828690 09

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Buques tanques		322188 52
Gastos de administración		21138 28
Impuestos		1608 77
Utilidad del ejercicio 1941	1311138 83	
Mas: Saldo acreedor del ejercicio anterior	9 04	1311147 87
		1656083 44

HABER		
Saldo acreedor del ejercicio anterior		9 04
Intereses y cambios		100727 24
Saldo de explotación		1555347 16
		1656083 44

J. F. M. Terellen, presidente. — R. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 5 Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

641 +

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS, MOORE & McCORMACK

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 7 de Julio de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 24 de Abril de 1942 en su local social Avenida Roque Sáenz Peña 615

ACTIVO		m$n.	m$n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles, a su costo		63981 05	
Menos: Amortizaciones:	m$n.		
Saldo anterior	9717 55		
Amortizaciones del ejercicio	6266 60	15984 15	47996 90
Instalaciones, a su costo		18009 95	
Menos: Amortizaciones:			
Saldo anterior	437 72		
Amortizaciones del ejercicio	1783 80	2221 52	15788 43
Material marítimo, a su costo		10959 84	
Menos: Amortizaciones:			
Saldo anterior	1597 29		
Amortizaciones del ejercicio	1095 98	2693 27	8236 57
Automóvil, a su costo		11000 —	
Menos: Amortizaciones del ejercicio		2200 —	8800 —
			80851 90
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		20000 —	
Bancos		396106 14	416106 14
IV. Activo exigible:			
Moore-McCormack Lines, Inc., New York		257753 07	
Depósitos en garantía, a su costo		6832 —	264585 07
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			52381 31
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			813924 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			823924 42
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		20000 —	
Reserva legal		3310 80	
Reserva para indemnizaciones al personal Ley 11.729		50565 82	73876 62
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		116543 05	
Depósitos por reservaciones		330 50	116873 55
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		189707 77	
Saldo del ejercicio anterior		433466 48	623174 25
			813924 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10000 —
			823924 42

Owen L. Thomas, vicepresidente. — D. G. Nordaby, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6266 60	
Instalaciones	1783 80	
Material marítimo	1095 98	
Automóviles	2200 —	11346 38
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, gastos de escritorio etc.		839199 84
Reserva Ley Nacional N.º 11.729		29276 15
Patentes e impuestos		11569 83
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	189707 77	
Más: Ganancia anterior	433466 48	623174 25
		1514566 45
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		433466 48
Comisiones		1080749 97
Intereses		350 —
		1514566 45

Owen L. Thomas, vicepresidente — D. C. Nordaby, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.º . . .-v.26 jun.

750 —

GUERLAIN PERFUMISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Paraná 1243 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 30 de Noviembre 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Mayo de 1930

Capital autorizado	$	400.000 —
» suscripto	»	150 000.—
» realizado	»	150.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo.				
Instalaciones		20682 77		
Amortizaciones anter.	14296 23			
» ejerc.	6384 54	20680 77	2 —	
Muebles y útiles		21866 49		
Amortizaciones anter.	17097 62			
» ejerc.	4767 87	21865 49	1 —	3 —
Activo circulante:				
Mercaderías				69690 29
Activo disponible:				
Caja			9324 44	
Bancos			217315 91	226640 35
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			60745 03	
Documentos a cobrar			1457 54	62202 57
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			281 30	
Dividendo provisional			82500 —	82781 30
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				200 —
				441517 51
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			150000 —	
Reserva legal			8218 28	
» especial			42000 —	
Provisión para dividendos futuros			15401 06	
» Ley 11.729			15321 89	
» depreciación mercaderías			60000 —	
Reserva para deudores dudosos			15000 —	305942 13
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			14508 82	
Impuestos a los réditos			3175 50	17684 32
Ganancias:				
Según demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas				117691 06
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				200 —
				441517 51

DEMOSTRACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS (EJERCICIO 1941)

DEBE	m$n	m$n
A Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles	4767 87	
s/ Instalaciones	6384 54	
s/ Gastos de constitución	937 50	12089 91
A Provisión Ley 11729	6000 —	
» Reserva para deudores dudosos	15000 —	21000 —
A Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc.		92038 19
A Comisiones		722 43
A Impuestos varios		11900 26
Saldo		117691 06
		255441 85
HABER		
Por Mercaderías		253157 06
» Intereses y descuentos		2284 79
		255441 85

A. M. Aubry, presidente. — P. Calatayud, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 Junio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.º . . .-v.26 jun.

«767»

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Florida 835 — Bs. Aires

Autorización P. E. 21/1/1926.
Inscripción R. P. de Comercio 17/6/1926.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	»	2.500.000.—
Realizado	»	2.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1719028 08	
Menos: amortizaciones	330834 19	1388193 89
Maquinaria y equipo	1909213 22	
Menos: amortizaciones	828360 31	1080852 91
Vehículos	145019 30	
Menos: amortizaciones	92819 40	52199 90
Muebles y útiles	101581 49	
Menos: amortizaciones	67756 78	33824 71
Nuevas inversiones en curso		493225 35
		3048296 76
Activo circulante:		
Según inventarios practicados por la administración, avaluados a precios de costo o menos.		
Materias primas (afectadas en garantía $ 873.264,83)	2257914 88	
Productos elaborados	346209 18	
» en elaboración	246499 58	
Material de propaganda	86813 99	
Mercaderías en tránsito	405962 35	3341399 98
Activo disponible:		
Caja	40651 70	
Bancos	16279 33	56931 03
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1394520 24	
Documentos a cobrar	4687 24	
	1399207 48	
Menos: previsiones para deudores morosos y descuentos	170071 97	1229135 51
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		12667 64
Activo nominal:		
No existe.		
		7688430 92
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)	5000 —	
Depósitos en garantía	28884 05	33884 05
		7722314 97

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2500000 —	
Reserva legal	250000 —	
Reserva general:		
Saldo $ 81.792.17		
Menos: impuesto a los réditos pagado bajo protesto (año 1938) » 37.000.—	44792 17	2794792 17
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	497561 49	
Bancos en Cta. Cte. y letras a pagar	1380230 18	
Descubierto bancario garantizado	780888 67	
Acreedores en el extranjero	1099649 07	3758329 41
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	247686 36	
Previsión Ley 11.729	38669 94	286356 30
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	1632 55	
Más: ganancia del ejercicio	847320 49	848953 04
		7688430 92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5000 —	
Terceros por depósito en garantía	28884 05	33884 05
		7722314 97

D. G. C. Thomas, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	28500 —	
Maquinaria y equipo	82627 59	
Vehículos	22556 10	
Muebles y útiles	7700 —	141383 69
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		948170 82
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		428414 32
Previsión Ley 11.729		20000 —
Patentes e impuestos		76476 18
Previsión deudores morosos		33575 29
Saldo:		
Utilidad del año	847320 49	
Más: ganancia anterior	1632 55	848953 04
		2496773 34

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1632 55
Mercaderías y otros rubros de exploración		2495140 79
		2496773 34

D. G. C. Thomas, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

«768»

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Cangallo 461 — piso 2.°

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Septiembre de 1926.
R. P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25/3/1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
123.765 hect. campo en Mendoza, San Rafael, a $ 4.— la hectárea	495060 —	
Con 315 hect. con derecho de agua	31500 —	
» 12.66.40.29 hect. de viñedo	25360 01	
» 30 hect. plantación nuevo viñedo	104565 18	
» 293.05.00.68 hect. alfalfares	144525 03	
» aguadas	24950 —	
» canales	36355 —	
» obras de caminos	19027 90	
» alambrados	59706 18	
» caleras	150000 —	
» canteras de ónix y mármol	300000 —	
» fuentes minerales	10000 —	
» cateos y pertenencias	5603 50	
» exploración minas	1905 35	
» obras de regadío	18427 50	
Campo «Agua la Chilena»	15688 —	
Chacras	1409 25	
	1444082 90	
Edificios y construcciones	55146 08	
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas	7954 98	
Títulos	986 36	1508170 32
II. Activo circulante:		
Hacienda	60722 45	
Productos agrícolas y forestales	76044 83	136767 28
III. Activo transitorio:		
No hay.		
IV. Activo disponible:		
Caja	100 50	
Bancos	1202 87	1303 37
V. Activo exigible:		
Deudores varios	37773 86	
Obligaciones a cobrar	9577 25	47351 11
VI. Activo nominal:		
Registro de marca «El Bravo»		1 —
VII Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	46913 78	
Pérdida del ejercicio	23132 70	70046 48
VIII. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	60000 —	
Debentures disponibles	64000 —	124000 —
		1887639 56

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reservas generales	579300 66	
Fondo de reserva legal	28734 62	
» » » especial	2613 77	1610649 05

PASIVO	m$n.	m$n.
II. Pasivo transitorio:		
No hay.		
III. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	16990 51	
Debentures	136000 —	152990 51
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio	60000 —	
Debentures emitidos	64000 —	124000 —
		1887639 56

J. B. Eddis, presidente. — Jaime Fischbarg, contador. — Carlos L. Moyse, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n	m$n
Saldo anterior		46913 78
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	3142 74	
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas	2878 47	6021 21
Explotación canteras onix		3913 84
Vinificación		541 62
Hacienda yeguariza y mular		820 —
» vacuna		659 —
Deudores varios		3941 77
Seguros		650 40
Patentes e impuestos		4140 14
Intereses y descuentos		1625 —
Gastos generales		40684 66
		109911 42
HABER		
Productos agricultura		2765 76
Explotaciones:		
Caleras	4500 —	
Frutales	168 31	
Apicultura	90 65	
Hacienda lanar y cabría	750 70	5509 66
Almacén		2540 77
Aserradero		3659 34
Arrendamientos y pastajes		7349 06
Cuentas a liquidar		18040 35
Pérdidas:		
Saldo anterior	46913 78	
Pérdidas de este ejercicio	23132 70	70046 48
		109911 42

J. B. Eddis, presidente. — Jaime Fischbarg, contador. — Carlos L. Moyse, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

«750»

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Ltda.

Agüero 516 — Capital Federal

Aprobada por Decreto del P. E. de Septiembre 4 de 1915.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1915.

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 400.000.—
Suscripto y realizado .... » 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Vapor «Nueva Villeta»:		
Su costo, según inventario .... $ 160.008 84		
Amortizado en ejercicios anteriores ..... » 105.008 84	55000 —	
b) Vapor «Quo Vadis»:		
Su costo, según inventario .... $ 108.375 67		
Amortizado en ejercicios anteriores ..... » 73.375 67	35000 —	
c) Muebles y útiles:		
Su costo, según inventario .... $ 3.232 95		
Amortizado en ejercicios anteriores ..... » 3.231 95	1 —	
d) Implementos para remolques:		
Su costo, según inventario	2800 —	92801 —
II. Activo circulante:		
a) Títulos y acciones:		
Un título de 10 acciones, valor nominal de $ 100.— cada una, de la Compañía de Electricidad del Este Argentino	1000 —	
b) Lubricantes y combustibles:		
Existencia de aceite e inflamables a bordo de los buques «Nueva Villeta» y «Quo Vadis», según inventario	3468 —	4468 —

ACTIVO	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:		
a) Caja:		
Existencia en efectivo	798 90	
b) Nuevo Banco Italiano, Suc. Merc. de Abasto:		
Saldo en Cta. corriente	7610 24	8409 14
IV. Activo exigible:		
a) Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera	4324 —	
b) Deudores en Cta. Cte.:		
Saldos en Ctas. corrientes	1129 20	
c) Fletes pendientes:		
Fletes a cobrar a agencias del litoral y en ésta, según inventario	5652 64	11105 84
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros:		
Según inventario		1353 72
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ejercicio anterior	45487 65	
Menos ganancia del ejercicio actual	29535 58	15952 07
		134089 77
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio		32500 —
		166589 77

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	120000 —	
b) Fondo de reserva legal y estatutaria	8898 77	128898 77
II. Pasivo exigible:		
a) Fondo Ley N.º 11.729:		
Saldo de esta cuenta	1500 —	
b) Victorio Ferrando:		
Saldo de esta cuenta	3691 —	5191 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		134089 77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio		32500 —
		166589 77

Juan M. Casullo, presidente. — Luis Montepagano, director-tesorero. — Pablo A. Zerbini, contador. — V.º B.º: Santiago Piaggio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO ECONOMICO 1.º DE FEBRERO DE 1941 - AL 31 DE ENERO DE 1942

DEBITO	m$n.	m$n.
Rubros:		
A. Saldo del ejercicio anterior		45487 65
» Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	647 93	
» Comisiones:		
Saldo de esta cuenta	10 20	
» Aporte Patronal, Jub. Marítima, Ley 12.612:		
Saldo de esta cuenta	2167 49	
» Avería «Quo Vadis», con «Ideal»:		
Saldo de esta cuenta	3000 —	
» Pleito con Instituto Italo Argentino:		
Saldo de esta cuenta	448 50	
» Gastos generales:		
Sueldos personal de administración, alquileres, teléfono, Inspección de Justicia, Boletín Oficial, franqueo, etc.	9051 17	15325 29
		60812 94
CREDITO		
Por Renta de títulos:		
Utilidad que arroja esta cuenta	70 —	
» Fletamento «Amanda 1a.»:		
Idem, ídem que el anterior	2383 36	
» Explotación «Nueva Villeta»:		
Idem, ídem que el anterior	28348 55	
» Explotación «Quo Vadis»:		
Idem, ídem que el anterior	14058 96	44860 87
Saldo del ejercicio anterior	45487 65	
Menos ganancias del ejercicio actual	29535 58	
» Saldo actual de esta cuenta		15952 07
		60812 94

Buenos Aires, 31 de Enero de 1942.

Juan M. Casullo, presidente. — Luis Montepagano, director-tesorero. — Pablo A. Zerbini, contador. — V.º B.º: Santiago Piaggio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Russo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° . . .-v.26 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Margarita Moral de Font, vende a Federico Mannheimer su hotel, Cerrito 330, departamentos "E", "G", "H" y "J" Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.
e.23 jun.-N.° 5851-v.27 jun.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos, c|ofic. Ayacucho 228, Capital, comunican según Ley 11.867, que el día 26 de junio 1942, a las 14 horas, venden en remate todas las existencias de la broncería, de los señores Ranieri y Cía., calle Humberto 1.° 2341, Capital. — Reclamaciones en n|ofic., Rossi y Olivero.
e.22 jun.-N.° 5831-v.26 jun.

José García vende a Manuel González, su negocio de lechería y venta de helados, situado Brasil 1277, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.22 jun.-N.° 5845-v.26 jun.

José Martínez, únicas oficinas San José 143, avisa que: Claudio Fernández Reinares vende a Feliciano Trabadelo, despensa establecida en Yerbal 1701, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 22 Junio 1942.
e.22 jun.-N.° 5829-v.26 jun.

González y Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531 avisan: Miguel P. Callejo, vende a Angel Martínez despacho de pan, facturas, calle General Martín de Gainza 1002, domicilio comprador. Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 jun.-N.° 5852-v.27 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará el 26 junio a las 14,30 horas, despensa Tejedor 21, del señor Nicolás Todaro. — Reclamaciones ley.
e.22 jun.-N.° 5830-v.26 jun.

Avísase que la razón social Feijoo y Becerra, propietaria del bar, cervecería y restaurant "Feijoo", instalado en Lavalle número 1202, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Becerra. — Domicilio de las partes Lavalle número 1202.
e.22 jun.-N.° 5813-v.26 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ahmed Isa vende a Alfredo Veloso, su negocio de carnicería, calle Charcas número 5202 domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones Junín 364.
e.22 jun.-N.° 5815-v.26 jun.

Avisa Spaducci, Lago y Casari, Loria 1462, taller galvanoplastia, que han transferido su activo y pasivo a Sociedad Industrial Electro Mecánica, Soc. de Resp. Ltda., Florida 621. Dom ambas partes. Recl., ley Florida 621.
e.23 jun.-N.° 5881-v.27 jun.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que Leopoldo Alvarez y Ramón Fernández, venden a Félix González, su almacén comestibles y bebidas envasadas, "Hidalgo", Esmeralda 955, Capital, domicilio contratantes. — Buenos Aires, 23|6|1942.
e.23 jun.-N.° 5877-v.27 jun.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, el 30 de junio, a las 14 horas, rematará la despensa en José E. Rodó 5400 orden dueño Juan Tedros. — Reclamos mi oficina.
e.23 jun.-N.° 5866-v.27 jun.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros) con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención don Manuel Santos, vende a don Prudencio Alonso, libre de deudas y de todo gravámen su comercio de almacén, calle Juan Bautista Alberdi 902, domicilio de las partes. Reclamos e.. ley.
e.23 jun.-N.° 5850-v.27 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo a los señores Victoriano y Horacio Merchan, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle San Eduardo 3325|27. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ramón Rodríguez Grande, San Eduardo 3325|27. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.
e.23 jun.-N.° 5882-v.27 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa: el señor Eisig Sterzer, venderá al señor Pedro Romero despensa Avenida Juan B. Justo 3273 ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.23 jun.-N.° 5865-v.27 jun.

Avisa: G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas, Paraná 292, que Vicente González Martínez y José Gutiérrez Fernández, venden a Enrique Iglesias y José Andrés Iglesias su negocio almacén y bebidas, sito en Humberto I.° 802 esq. Piedras, domic. de las partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Junio 23 de 1942.
e.23 jun.-N.° 5857-v.27 jun.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Carmen Lofaro de Spadaro, venderá a Ana Díaz de Garriador su despacho de pan y facturas, Aguirre 201, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
e.24 jun.-N.° 5903-v.30 jun.

Leopoldo Dores, martillero público, avisa: que el señor Roberto Rodríguez, vende al señor Virgilio Tommasi, su negocio de garage de la calle Méndez de Andés N.° 1234. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Neuquén 885, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 18 de Junio 1942.
e.23 jun.-N.° 5879-v.27 jun.

Se comunica a los terceros interesados que don Estanislao Zak, domiciliado en el Pueblo Apóstoles (Misiones), vende a don Sixto Sampayo, vecino del mismo pueblo, su negocio de pensión y hospedaje, sito en la nombrada localidad de Apóstoles, frente a la Avda. 9 de Julio entre las calles Carlos Pellegrini y Bmé. Mitre; la escritura de transferencia se otorgará ante el escribano del referido pueblo, señor Rodolfo Petreni, ante quien pueden hacerse los reclamos en el término legal.
e.23 jun.-N.° 5879-v.27 jun.

Sara Szuzva Huberman de Livsky, transfiere a "Textil Americana, Sociedad de Responsabilidad Ltda." (en formación), a los efectos de la constitución de la misma, su fábrica de tejidos de punto, calle Cabezón 3443|47. — Domicilio de las partes y reclamos: Rincón 110, piso 4.°, Dpto. G. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.
e.23 jun.-N.° 5875-v.27 jun.

Moisés Pollak, vende su comercio de cigarrería, librería y mercería, calle Sarmiento 2294, libre de pasivo a Jaime E. Atelman. — Domicilio del vendedor: Sarmiento 2294. — Domicilio del comprador: Garay 1732, reclamaciones dentro término legal en Lavalle 1494; piso B, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 jun.-N.° 5935-v.30 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Thames número 1537|39. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Nicolás Agoitos y Juan Negrette, Thames 1537. — Compradores: Gabriel Moreno y Sebastián Ramón Riera, Bartolomé Mitre 2258. — Capital Federal.
e.24 jun.-N.° 5933-v.30 jun.

"Selowin, Anysz y Cía.", transferirá estampería textil "Stamp-tex", Pedro Goyena 655, a Saúl Selowin y Abraham Anysz, quienes la transferirán a "Stamp-tex", de responsabilidad limitada, todos domiciliados en Pedro Goyena 655, ante escribano Juan Alberto Garicoche, domiciliado Piedras 83.
e.24 jun.-N.° 5928-v.30 jun.

Don Eduardo Chimente, domiciliado en Bmé. Mitre 1676, 3.° F., vende a don Cosme Napolitano, domiciliado en Bmé. Mitre 1860, su negocio de fiambrería, ubicado en la calle Bmé. Mitre 1860.
e.24 jun.-N.° 5896-v.30 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo despacho de pan y factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle Camarones número 1507. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Tojo, Camarones 1507. Compradora: Elisa Mitrece, Viuda de Perón, Bartolomé Mitre 2258.
e.23 jun.-N.° 5892-v.27 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Ceferino Gonzalez y Ramón Añon, venden a Jesús Fernández y Florindo González, el almacén y líquidos, Corrientes 5899. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.22 jun.-N.° 5818-v.26 jun.

Se avisa que ampliando el contrato social "Simón Maluf e Hijos", y los anuncios de su constitución, don Simón Maluf, transfiere a esta sociedad el pasivo al 1.° de enero de 1942, de la que fué entonces su fábrica de medias y artículos de punto y cuya parte de activo ya transfirió, entendiéndose que ello no altera el capital del transferente ni el de los otros socios, aportados en dicha fecha. Domicilio de las partes y fábrica: calle Campos Salles número 2165. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, escritorio 35.
e.22 jun.-N.° 5836-v.26 jun.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Mario René Beauzil, vende a Antonio César Irurtia, la farmacia "San Antonio", sita en Avenida Francisco Beiró 4000, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.
e.22 jun.-N.° 5817-v.26 jun.

(1) Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1653, que Emilio Cuny vende a Domingo Vallaceo, el restaurant "La Fainá", sito Agüero 640, domicilio las partes para reclamos ley.
e.23 jun.-N.° 5744-v.27 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber salido con error.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad Mercantil Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Menache y Btesh", dedicada a la importación, exportación y compra y venta de tejidos en general, con domicilio en la calle Tucumán N.° 2653, se disolverá retirándose de la misma el socio señor Sadka Btesh, domiciliado en la calle Tucumán 2657, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo el socio señor Salomón Menache, con domicilio en la calle Félix Lora N.° 77. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos César E. Carbone y Estanislao M. Rojo con domicilio en la calle Lavalle 65...
e.23 jun.-N.° 5873-v.27 jun.

Roberto Giménez y Fourcade y Edit María Josefina Giménez y Fourcade de Maguire, domiciliados Cerrito 1278 venden su negocio de artículos de goma, sito calle Lavalle 963, denominado "Casa Giménez, Artículos de Goma", a las señoritas Marcelina Lassalle y María Eva Fourcade, con igual domicilio. — Interviene escribanía Astorga, Cangallo 456.
e.25 jun.-N.° 5958-v.1 jul

Se hace saber por cinco días que "La Opoterápica Buenos Aires", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en esta Capital Florida 336, vende su activo a "Instituto de Organoterapia y Biología" Soc. de Resp. Ltda., en formación, con domicilio en Avda. R. Sáenz Peña 825. — Reclamos dentro del término de ley. Escribanía Martínez Medrano, Avda. R. Sáenz Peña 671.
e.25 jun.-N.° 5960-v.1 jul

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475 Teléfono 38-4418, avisa que Manuel O García, vende a Angel Valdés, fiambrería, Méjico 3557, domicilio constituído — Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.25 jun.-N.° 5965-v.1 jul.

Arcángel Del Mastro vende a Raúl Corvalán, su negocio de farmacia, situada en Avenida El Cano Nro. 3902, domicilio de ambos contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.
e.25 jun.-N.° 5966-v.1 jul

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día ... de julio de 1942, a las 13 y 30 horas rematarán las maquinarias y demás existencias que constituyen el taller mecánico I. M. A. de los señores Jorge Castellano y Eduardo Mattiauda, sito en la calle Formosa 44. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.25 jun. N.° 5948-v.1.° jul

Fernando Corral, martillero público Avisa: Blanca Poma Ré vende a Hugo César Gregorio Poma, despacho de pan, Rondeau 3505, para reclamos de ley mis oficinas Belgrano 2595, domicilio ambas partes, U. T. 48-0110.
25 jun.-N.° 5950-v.1.° jul

Emilio Bellagamba vende a Juan Nicolás Antonio Massone, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el "Garage Victoria", sito en esta Ciudad, calle Victoria N.° 2375, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Bs. As., Junio 25 de 1942.
e.25 jun.-N.° 5952-v.1.° jul

"Cadia" (Compañía Argentina de Iluminación Artística), Segurado e Impiombato, calle Viel número 28... traspasa su activo y pasivo a "Cadia" (Compañía Argentina de Iluminación Artística), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Viel 284. — Reclamaciones al estudio del doctor Ernesto Biagosch, San Martín N.° 5... (subsuelo).
e.25 jun.-N.° 5954-v.1.° jul

Se hace saber que la Sociedad "Peralta & Tachella", propietaria del negocio de confitería, lunch y fábrica de sandwichs, sito en la calle Boedo 1348, quedará disuelta, vendiendo el socio señor Rubén Luis Tachella, la parte mitad que en la misma le corresponde, a su consocio señor Santiago Ulpiano Peralta, quien se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.º, Dto. H., donde ambos constituyen domicilio.

e.22 jun.-N.º 5926-v.26 jun.

Se comunica que se disuelve la sociedad "Castro y Alfagemez", con negocio de "taller de cuellos y puños", en esta Capital, calle Piedras 328|30, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ubaldo Alfagemez, con igual domicilio. — Reclamos ante el mismo.

e.25 jun.-N.º 5938-v.1 jul.

Francisco Vatrano, vende a Cecilia Puyo la mitad indivisa del negocio de composturas de calzado y venta de zapatillas y anexos, denominado "Casa Ceci", sito en Helguera N.º 2177. Reclamos de ley en Helguera N.º 2177, domicilio constituído por ambas partes.

e.25 jun.-N.º 5940-v.1 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles bar y restaurant, sito en esta Capital, calle French número 2899 esquina Austria número 2105. — Vendedor: Manuel Blanco Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Federico Díaz, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1942.

e.24 jun.-N.º 5924-v.30 jun.

Con intervención escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, don Cesáreo Torres vende a don Alfredo Alvarez, su parte en el negocio de café, bar y billares, sito en la calle Santa Fe número 3069, domiciliados en el mismo. — Reclamos término legal en dicha escribanía. — Buenos Aires, Junio 24 de 1942.

e.25 jun.-N.º 5944-v.1 jul.

Se avisa que con intervención del escribano doctor Manuel Sánche Mendoza, Florida 461, se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Sotres y Giménez", formada por Manuel Sotres y Angel Giménez, sita en la calle Rivadavia 1480, domicilio de ambos, que se dedica al ramo de mercería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Giménez, para aportarlo a la sociedad que se constituirá bajo el rubro de "Giménez y Vallejo", para la explotación del mismo ramo. — Se atenderán reclamos por el término de ley en el domicilio de ambos y en del escribano mencionado.

e.25 jun.-N.º 5956-v.1 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Mauricio Davidescu, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Viamonte Nro. 813. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Leovigildo Santalla, Viamonte, 813. — Buenos Aires, Junio 24 de 1942.

e.25 jun.-N.º 5967-v.1 jul.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Nicolina Di Falco de Noto, vende a Vicente Losasso el negocio de "venta de frutas y verduras" Centenera 226|28, domicilio las partes para reclamos.

e.25 jun.-N.º 5878-v.1.º jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Martínez, San José 143, avisa: Francisco Alonso, vende su parte cafébar, Rivadavia 567, a su condómino Rogelio Rodríguez, que toma a cargo pasivo de "Rodríguez y Alonso". — Reclamos término ley, domicilio partes.

e.25 jun.-N.º 5955-v.1 jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero público, Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que José Intili, vende a Domingo y Miguel Pérez, su despensa de comestibles, Tandil 2700, esq. Culpina 510, donde se domicilian.

e.25 jun.-N.º 5957-v.1 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallini & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Tonelero números 5965|67. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Esteban Pidal y José Serra, Tonelero 5965, Comprador: Joaquín Varas, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.23 jun.-N.º 5890-v.27 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Daniel López Menéndez, vende a Humberto Pérez Rodríguez negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle Obligado 2302 esquina Olazábal 2301, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.23 jun.-N.º 5856-v.27 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Carlos Franco y Compañía", cuyo objeto es la explotación y fabricación de cierres metálicos y aplicaciones para carteras y demás materias afines, con asiento en esta Capital, calle Tucumán 319|25, se disuelve mediante el retiro del socio industrial don Jorge Brazzoduro, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Carlos Franco. — Reclamaciones dentro del término de ley por ante la escribanía Chiloteguy, Rivadavia 409, Capital. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942. — Domicilio contratantes, Tucumán 319|25.

e.23 jun.-N.º 5862-v.27 jun.

La Sociedad "Heguy, Pezzali y Compañía", compuesta por Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali, Manuel N. Copello y Francisco M. Bastitta Giménez, que explota los negocios de comisiones en general y consignaciones de haciendas, frutos del país, cereales y remates, domiciliada en Bartolomé Mitre 559, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali y Manuel N. Copello, quienes lo transfieren a la nueva sociedad "Heguy, Pezzali y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21. Domicilio de contratantes: Bartolomé Mitre 559. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.º 5860-v.27 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, 37-3715, que José G. González, vende a José Rodríguez garage sito Avenida La Plata 1823|25, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 jun.-N.º 5853-v.27 jun.

César Pascual Ponti vende libre gravámenes a Sabas Blas Balsategui; negocio pizzería y desp. vinos y cerveza; Cabildo 2591 — Reclamos de ley Olmos, Cangallo 1537, p. 2.º "A"; domicilio que constituyen.

e.22 jun.-N.º 5823-v.26 jun.

Al comercio: Herminio Mc. Gough, escribano, comunica que la razón social "Scagnolari y Cía.", que se dedica a la venta de té y yerbas medicinales, con local en la calle Entre Ríos 559, ha quedado disuelta, por retiro del socio Romualdo Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Eduardo Scagnolari. — Domicilio de las partes: Entre Ríos 559. — Para reclamos en mi oficina Av. Roque Sáenz Peña 651.

e.24 jun.-N.º 5902-v.30 jun.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0789, 47-6977, que Leopoldo Torres, vende a Camilo Alvarez, el negocio de recreo y cancha de bochas, sito Uriarte 1536, Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas. 23|6|1942.

e.23 jun.-N.º 5869-v.27 jun.

Se avisa que la sociedad "Taus y Compañía", compuesta por Francisco Jesús Taus, Eladio Francisco Taus y Maximino Marciano Recalde, del ramo de comisiones, con domicilio en Bartolomé Mitre número 544, transfiere por disolución, su activo y pasivo a don Eladio Francisco Taus. Domicilio de las partes el ya consignado. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, escritorio 35.

e.22 jun-N.º 5835-v.26 jun.

Hácese saber que "C. Della Penna y Compañía", constituída por Carlos Della Penna y Luis Ruzzi, domiciliada Paraná 464, explotando negocio librería y papelería en general, transfiere su activo y pasivo a "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", domiciliada Paraná 464 disolviéndose fecho la primera por vencimiento contrato. — Reclamos término ley, ante Escribano Raúl F. Gaucherón, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.22 jun.-N.º 5814-v.26 jun.

Valentín Les vende a Estanislao Zieba, su parte mitad del negocio de lechería y anexos, situado Charcas 1655, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.22 jun.-N.º 5846-v.26 jun.

María Juana Callegari de Pizzorno, Juan Carlos Alberto Pizzorno, María Magdalena Margarita Pizzorno, Aleira Sara Emma Pizzorno y Norberto Julio César Pizzorno, domiciliados Achával 840, venden a Atilio Luis Pizzorno, domiciliado Rivera Indarte 559, la parte que les corresponde en el negocio de farmacia que en común con el comprador tiene establecido en el Pasaje Güemes número 12, con la denominación de "Farmacia Galería Güemes", interviene Escribanía Busto, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, donde deben formularse la reclamaciones.

e.22 jun.-N.º 5809-v.26 jun.

Ovidio Barcenillas Zeballos, se retira de la sociedad "Mercurio, Sociedad Comercial", que se dedica a la exportación e importación de legumbres, cereales, oleaginosos y semillas en general, Sarmiento 299, domicilio de las partes, transfiriendo su parte al socio don José María Redondas, quien se hará cargo del activo y pasivo para aportarlo a la sociedad que constituirá con el señor José María Penelas, para la explotación del mismo ramo, a cuyo efecto le transfiere aquél activo y pasivo. — Reclamaciones de ley; Sarmiento 299.

e.23 jun.-N.º 5886-v.27 jun.

Avisan Castro y Cía., que don Eladio Fernández, vende su pensión instalada en la calle Maipú 459, al señor Rosceo Barassi. Reclamos mis oficinas, Talcahuano 179, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 jun.-N.º 5885-v.27 jun.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val Varela, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Salvador María del Carril número 2438. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Negreira, Jesús Gerpe y Francisco Gerpe. Salvador M. del Carril 2438. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.º 5883-v.27 jun.

Emma Dos Santos, vende a Francisco Pitach, el negocio de cigarrería, librería, papelería y afines con todos sus muebles y existencias, sito en la calle Defensa N.º 409, domicilio de las partes. — Reclamaciones a Blas Rodolfo Barragán: Viamonte 1337.

e.24 jun.-N.º 5914-v.30 jun.

Bartolomé Viegas Caetano, vende a Antonio Caetano, la mitad del negocio de garage sito en Herrera 321, donde constituyen domicilio a efectos de reclamaciones de ley, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo.

e.24 jun.-N.º 5908-v.30 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Temes, vende su despacho de pan y facturas, sito Directorio 3683, donde se domicilia, a Manuel Santa Eugenia, domiciliado Rivadavia 2617. Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.24 jun.-N.º 5906-v.30 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Silvio Sívori, vende a Pablo Brandolini & Herminio Guerino Viola, su negocio de carnicería, calle Gaona 3519, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.24 jun.-N.º 5894-v.30 jun.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Domingo Fernández, vende a José C. Lamas, su lechería, Lavalle 3800, esquina Salguero, reclamos de ley mis oficinas, Victoria 2296, domicilio de ambas partes.

e.24 jun.-N.º 5937-v.30 jun.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Manuel Pérez Lodeiro, vende a Pedro Reinero, negocio almacén, comestibles y líquidos Estomba 1454|58, domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.º 5925-v.30 jun.

Avisa: Ricardo García vende a la señora Elena Saragov de Tarnovetchi su despacho de pan calle Dorrego 2069; reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154; domicilio constituído por las partes.

e.24 jun.-N.º 5920-v.30 jun.

Dionisio Vallina, transfiere a Enrique Alonso Menéndez, libre de toda deuda, su negocio de garage, sito en la calle Caseros número 2046, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.24 jun.-N.º 5909-v.30 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle French 2199 esquina José Evaristo Uriburu. — Vendedora: Carmen Vázquez domiciliada en Talcahuano 256. — Comprador: Egar A. J. Paseiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1942.

e.24 jun.-N.º 5923-v.30 jun.

Se hace saber a los fines de la Ley 11.867, que don Teodoro Zampelis, domiciliado y con negocio en la calle Maipú número 1402, transfiere a la sociedad formada por el señor Juan Epaminondas Jaliquias, domiciliado en Maipú número 825 el negocio de rotisería "Los Ferrocarriles", sito en esta Capital en la calle Maipú número 1402. — Reclamos de ley en el local social. Maipú número 1402. — Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

e.24 jun.-N.º 5927-v.30 jun.